



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000046 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000445-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2019, se emite la Resolución Gerencial Regional Nº 000445-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se señala; Autorízase una modificación presupuestaria de tipo 4 en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el año fiscal 2019;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS en el TITULO 3, CAPITULO I, Artículo 212 Numeral 212.1 precisa que... *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*; señalando además según numeral 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina*;

Estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 26 de abril de 2017 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, La Resolución Gerencial Regional Nº 000445-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR; en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

RGR Nº 000445-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR

DICE: Pág. 1

Que, con OFICIO Nº 2679-2019-EF/50.07 de fecha 27 de Diciembre del 2019, la Directora General de Presupuesto Público, remite el citado documento, otorgando **opinión favorable** para la modificación presupuestaria, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000046 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

(S/ 1'999,330.00) con cargo a la anulación de la específica de gasto 2.2.1 1.2 98 “Otros Gastos en Pensiones” (S/ 1'732,064.00 soles), 2.328. 1 99 Otros Gastos CAS (S/ 102,324.00 soles) y 2.3.27.5 99 Otros Gastos (164,942.00 soles), a fin de habilitar la Partida de Gasto 2.5. 5 1 Pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, para las diferentes unidades ejecutoras del pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, el desagregado se detalla en la parte resolutive del presente acto administrativo, a favor de la a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, (Monto S/ 80,000.00), Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, (Monto S/ 655,051.00), Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, (Monto S/ 657,431.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, (Monto S/ 263,211.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (Monto S/ 263,211.00), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, (Monto S/ 50,00.00), no siendo interviniente la UE 001 Sede Central, a quien para la presente acción le corresponde una Modificación Presupuestal, Nota del Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la misma Unidad Ejecutora, el en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 30970, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

Que, con OFICIO Nº 2679-2019-EF/50.07 de fecha 27 de Diciembre del 2019, la Directora General de Presupuesto Público, remite el citado documento, otorgando **opinión favorable** para la modificación presupuestaria, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'999,330.00)** con cargo a la anulación de la específica de gasto 2.2.1 1.2 98 “Otros Gastos en Pensiones” (S/ 1'732,064.00 soles), 2.328. 1 99 Otros Gastos CAS (S/ 102,324.00 soles) y 2.3.27.5 99 Otros Gastos (164,942.00 soles), a fin de habilitar la Partida de Gasto 2.5. 5 1 Pago de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, para las diferentes unidades ejecutoras del pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, el desagregado se detalla en la parte resolutive del presente acto administrativo, a favor de la a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, (Monto S/ 80,000.00), Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, (Monto S/ 655,051.00), Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, (Monto S/ 657,431.00), Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, (Monto S/ 263,211.00), Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, (Monto S/ 263,211.00), Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, (Monto S/ 50,00.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

DICE: Pág. 3

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	1'969,304.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000046 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 FEB 2020

DEBE DECIR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	799,331.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000579 Conducir el Planeamiento y Presupuesto Institucional	
G.G.G:	2.5 Otros Gastos	1'169,973.00

ARTICULO 2º: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contienen la resolución: La Resolución Gerencial Regional Nº 000445-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 C.R.C./Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL